

1		
2		
3		
4		
5	CESION DE UNA PARTICIPACION	En la ciudad de Quito , Capi-
6	DE LA COMPAÑIA ANGLO AUTOMO-	tal de la República del Ecua-
7	TRIZ CIA. LTDA. ANAUTO .	dor , hoy día viernes -nueve
8		(9) del mes de J U N I O
9	QUE OTORGA : EL SEÑOR DON	de mil novecientos ochentinueve
10	K I N G S L E Y F O X .	ante mí el Notario Quinto de
11		este Cantón doctor ULPiano GAY
12	A FAVOR DE : LA SEÑORA LO-	BOR MORA , comparecen : por -
13	LA ESTRADA DE LOPEZ .	una parte , el señor LUIS COR
14		NEJO HIDALGO , casado , a nom-
15	CUANTIA : S/ 1.000,00	bre y en representación del se
16		ñor KINGSLEY FOX , en su cali-
17	F - J.S.M. ()	dad de mandatario , conforme
18		lo acredita con la copia cer-
19	DI COPIAS (J.S.M.)	tificada del poder que se agre
20		ga a la presente escritura ;
21		y , por otra parte , la señora
22	LOLA ESTRADA DE LOPEZ , casada , por sus propios derechos.-	
23	Los señores comparecientes son : ecuatorianos , domicilia-	
24	dos en este Cantón , mayores de edad , legalmente capaces	
25	de acuerdo a derecho para contratar y obligarse , a quienes	
26	de conocer doy fe ; y , dicen : Que elevan a escritura pú-	
27	blica el contenido de la siguiente minuta : - " S E Ñ O R	
28	N O T A R I O : - En el Registro de escrituras públicas a su	

cargo, sírvase hacer constar una más que contenga la cesión de una participación en la Compañía ANGLO AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA ANAUTO, contenida al tenor de las siguientes cláusulas : - P R I M E R A . - COMPARECIENTES . - Concurren a suscribir este instrumento público, por una parte y como Cedente el señor Kingsley Fox, inglés, representado por su mandatario, el señor Luis Cornejo Hidalgo, ecuatoriano, según consta del poder que se agrega a esta escritura pública; y, por otra parte y como Cesionaria la señora Lola Estrada de López, por sus propios derechos, ecuatoriana. - Los comparecientes son casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor Luis Cornejo Hidalgo, que reside en Guayaquil y se encuentra de paso en ésta. - S E G U N D A . - ANTECEDENTES . - a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de los mismos mes y año, se constituyó la Compañía ANGLO ECUATORIANA AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de CIEN MIL SUCRES (\$ 100.000,00) -. - b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el veinte y cuatro de noviembre del mismo año, se efectuó un aumento de capital hasta la suma de UN MILLON DE SUCRES (\$ 1'000.000,00), dividido en mil participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, se reformaron los Estatutos Sociales y se cambió de denominación de ANGLO ECUATORIANA AUTORMOTRIZ COMPAÑIA LIM

TADA a la de ANGLO AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA ANAUTO . -

c) La Junta Universal de Socios de ANGLO AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA ANAUTO reunida el siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve resolvió por unanimidad autorizar al señor Kingsley Fox para que ceda la participación número cero cero uno , de la cual es dueño , a favor de la señora Lola Estrada de López . - T E R C E R A . - OTORGAMIENTO .

- Con los antecedentes que quedan mencionados el Cedente , señor Kingsley Fox , por medio de su mandatario , el señor Luis Cornejo Hidalgo , procede por esta escritura pública^a ceder su participación social número cero cero uno de un mil sucres (\$/ 1.000,00) , en favor de la señora Lola Estrada de López . - C U A R T A . - PRECIO . - El Cedente declara haber recibido de la Cesionaria en dinero en efectivo y a su entera satisfacción el precio o valor de la participación social número cero cero uno cedida por esta escritura , esto es un mil sucres (\$/ 1.000,00) . - Decla-

ra de la misma manera el Cedente que la participación que ahora cede se transfiere con todos los derechos y prerrogativas que la misma posee en la Compañía , inclusive con todos los derechos sobre las cuentas patrimoniales de la empresa , y que en tal virtud , no tendrá en lo posterior derecho a reclamo alguno , pues este contrato lo realizan en seguridad de sus propios intereses . - Q U I N T A . - CON-

FORMACION DEL CAPITAL . - Luego de la Cesión de Participación que se acaba de efectuar , el capital de la compañía ANGLO AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA ANAUTO queda conformado de la siguiente manera : -----

1 ANGLO S.A.C..I. (ANCIMERTRIAL)

998 participaciones -

2 AGENCIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES

3 A S I C O L

1 participación .

4 SRA.LOLA ESTRADA DE LOPEZ

1 participación .

5 Todo lo cual suma un total de mil participaciones de un mil

6 sucres (\$/ 1.000,00) cada una , lo que equivale a UN MILLON

7 DE SUCRES . (\$/ 1'000.000,00) , en total . - S E X T A . -DO-

8 CUMENTOS HABILITANTES . - Se incorporan en calidad de habi-

9 litantes los siguientes documentos : UNO . - Poder otorgado

10 en favor del señor Luis Cornejo Hidalgo por el señor Kingsley

11 Fox . - DOS . - Copia certificada del Acta de la Junta Uni-

12 versal de Socios de ANGLO AUTOMOTRIZ COMPAÑIA LIMITADA ANAU

13 TO celebrada el siete de julio de mil novecientos ochenta

14 y nueve . - Usted , señor Notario , se servirá agregar las

15 demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia

16 de este instrumento público . - H A S T A - A Q U I L A

17 M I N U T A , que queda elevada a escritura pública con to-

18 do el valor legal , y que ha sido elaborada por el señor -

19 doctor José Guerrero , con matrícula profesional número mil

20 quinientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.-

21 Para la celebración de la presente escritura se observaron

22 los preceptos legales del caso ; y , leída que les fue la

23 misma a los comparecientes íntegramente por mí el Notario,

24 se ratifican en todas sus partes ; y , firman conmigo en

25 unidad de acto , de todo cuanto doy fe . - (firmado) Luis

26 Cornejo Hidalgo . - (firmado) Lola Estrada de López . -

27 (firmado) Doctor Ulpiano Gaybor Mora , Notario Quinto del

28 Cantón Quito . - D O C U M E N T O S - H A B I L I T A N T E S :-

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ANGLO AUTOMOTRIZ C. LTDA. ANAUTO
CELEBRADA EL 7 DE JUNIO DE 1989.

En Guayaquil, a 7 de Junio de 1989, a las 10h00, en el local de la Compañía, ubicado en la calle Junín # 105 de esta ciudad, se -
reunen los siguientes socios que representan el 100% del capital:

1. ANGLO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, ANCIMERTRIAL, re-
presentada por su Presidente, el Sr. Martin Wollocombe, dueño de -
998 participaciones. Es una empresa extranjera.

2. AGENCIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES C. LTDA. ASICOL, represen-
tada por su Gerente, el Sr. Martin Wollocombe, dueña de 1 partici-
pación. Es una empresa Nacional.

3. El Sr. Kingsley Fox, representado por el Sr. Luis Cornejo Hidal-
go según el Poder que se agrega al expediente de esta Junta, dueño -
de 1 participación.

Cada participación tiene el valor de S/. 1.000,00, es decir, se ha-
lla presente S/. 1'000.000,00 que es la totalidad del Capital de la
Compañía.

Preside la Reunión el Sr. Martin Wollocombe y actúa como Secretario
Ad-hoc el Dr. José Villavicencio, quien procede a formar la nómina-
de los asistentes, de la que consta que existe el quórum legal. El
Presidente declara instalada la Sesión y para ello se acoge a lo -
dispuesto por los arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías. Se acuer-
da por unanimidad que el Orden del Día será:

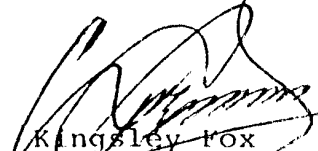
Resolver sobre la petición del Sr. Kingsley Fox, formulada a través de su Mandatario, para ceder su participación número 001 a la Señora Lola Estrada de López.

El Sr. Luis Cornejo Hidalgo, Mandatario del Sr. Kingsley Fox, toma la palabra y solicita que la Junta Universal de Socios conceda la autorización legal para que se pueda efectuar la cesión de la participación social número 001, de la cual el Sr. Kingsley Fox es propietario, a favor de la Sra. Lola Estrada de López. La Junta, luego de las deliberaciones e intercambio de criterios que son del caso, por unanimidad del capital suscrito y pagado decide conceder la autorización prevista en el art. 115 de la Ley de Compañías para que el Sr. Kingsley Fox, a través de su Mandatario, el Sr. Luis Cornejo Hidalgo, proceda a ceder la participación número 001, de la cual es propietario, en favor de la Sra. Lola Estrada de López.

Agotado el Orden del Día, el Presidente concede unos minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la Sesión, se aprueba esta Acta por unanimidad y se levanta la Sesión siendo las 12h00 del mediodía.


Martin Wollocombe

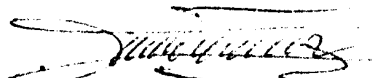
PRESIDENTE DE ANGLO S.A.C.I.
ANCIMERTRIAL


Kingsley Fox

REPRESENTADO POR LUIS CORNEJO
HIDALGO.


Martin Wollocombe

GERENTE DE AGENCIAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES ASICOL


Dr. José Villavicencio

SECRETARIO AD - HOC.

ESCRITURA NUMERO: 1.194/81.-

PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR LUIS CORNEJO HIDALGO, POR EL SEÑOR KINGSLEY R. FOX.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este cantón comparece: el señor KINGSLEY R. FOX, quien declara ser de nacionalidad británica, entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar este poder especial, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que lo autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de poder especial del tenor siguiente:

CLAUSULA UNICA: Yo, Kingsley R. Fox, de nacionalidad británica, como dueño de sendas participaciones de un mil sucres cada una, tanto en la compañía de Responsabilidad limitada Agencias y Servicios Internacionales Co. Ltda. ASICOL como en Anglo Guayanesa Automotriz C. Ltda., que constan en los certificados de aportación números cero noventa y uno y cero cero uno, respectivamente, confiero poder especial cual en derecho se requiere al señor Luis

J.J.B.

Se dio 2 copias

1 Cornejo Hidalgo, para que realice los siguientes
2 actos: a) Para que me represente en las Juntas
3 Generales de Socios de ambas compañías
4 mencionadas; sean estas juntas ordinarias,
5 extraordinarias o universales. b) Para que transfiera
6 ambas participaciones de un mil sucres cada una
7 la persona que él indique y que sea aceptada por
8 unanimidad por la Junta General de Socios de la
9 compañía respectiva. c) Para que efectúe la cesión
10 de las indicadas participaciones por escritura
11 pública. d) Para que solicite que en el Libro
12 respectivo de la Compañía respectiva se inscriba la
13 cesión, y se anule el certificado de aportación
14 actualmente tengo. e) Para que solicite que, de la
15 escritura pública de transferencia de la participación
16 se tome nota o razón al margen de la matriz de la
17 escritura de constitución de la respectiva Compañía,
18 y al margen de la inscripción de la constitución
19 en el Registro Mercantil. f) Para que realice todos
20 los actos que fueren necesarios para cumplir con
21 objeto de este poder especial. Agregue usted, señor
22 Notario, las demás escrituras para la validez de
23 esta minuta y del poder especial que contiene.
24 Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Leopoldo
25 Rojas, abogado, Registro número doscientos doce. Dejo
26 constancia que el otorgante se ratifica en todas y
27 cada una de las declaraciones constantes en este
28 instrumento. Yo, el Notario doy fe, que después de

Nº 223617

POR \$ 10-1349

Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

12 Nov

doy Suer

a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y "DOLORES SUCRE"

Escrituras Públicas.

de \$ 100.

Guayaquil,

15/11

EL COLECTOR



ESPACIO PARA EL COLECTOR

haber leído en voz alta, toda esta escritura a el
otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el
notario, en un solo acto.

KINGSLEY R. FOX.-

C.I. No. 09-0434829

Dr. JORGE JARA GRAU.-

Notario Segundo.

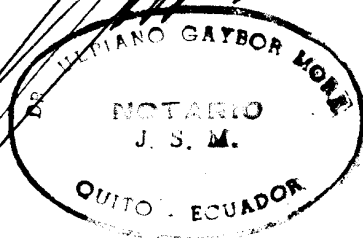
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
en tres fojas rubricadas por mí, que sello y firmo en Guaya-
quil a veinte de abril de mil novecientos noventa.

NOTARIO

Entre líneas.- a.- V A L E . -

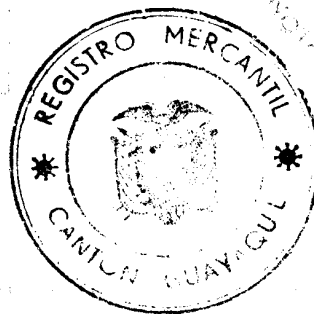
Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta S E G U N D A - COPIA CERTIFICADA , debidamente firmada y sellada , en los mismos lugar y fecha de su celebración . -

Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.



DOY FE: Que al margen de la matriz del 5 de mayo de 1.966 tomé nota del contenido de la presente.- Guayaquil, a 15 de mayo de 1.990 .-

NOTARIO



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participación que contiene esta escritura a fojas 1.990 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i seis; i, 45.246 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil